



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 562

FECHA: SANTA MARTA, 28 DE FEBRERO DE 2022.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno N° 785 del 31 de enero de 2022, Jhon Jairo Toro Ríos, representante legal de AIR-E S.A.S. E.P.S., solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de arquitectura de red línea nueva Fundación – Aracataca – Guacamayal a 34,5KV entre la zona comprendida desde el km 35+725 hasta el km 46+764 de la vía No. 4518, en el municipio de Aracataca, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E2022218000494 de fecha 18 de febrero de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 1579 del 24 de febrero de 2022, allegó documentos soportes como son: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, ficha técnica del proyecto, Plan de Aprovechamiento Forestal, Inventario Forestal, certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía del representante legal y recibos de caja No. 6391 y 6390.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario Ing. Richard Tache para que realice visita técnica y emita concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud instaurada por el señor Jhon Jairo Toro Ríos, representante legal de AIR-E S.A.S. E.P.S y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de arquitectura de red línea nueva Fundación – Aracataca – Guacamayal a 34,5KV entre la zona comprendida desde el km 35+725 hasta el km 46+764 de la vía No. 4518, en el municipio de Aracataca, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario Ing. Richard Tache Yejas, para que realice visita técnica y emita concepto técnico

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5954 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Jhon Jairo Toro Rios, representante legal de AIR-E S.A.S E.S.P., en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5954

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año _____ (20__) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2022.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N°562 de Febrero 28 de 2022



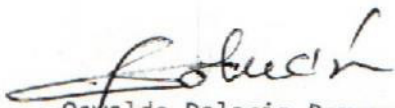
De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <gmoralese@air-e.com>
Fecha 2022-03-24 09:20

 Auto N°562 de 2022.pdf (~532 KB)

En atención al radicado R202224001579 de fecha 24-02-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG